

Capítulo segundo ante septima parrafo segundo de
la ley electoral vigente, y que segun bien entendido
esta se pide de la Comision de Abogados para que
sean sobre su reclamacion, manifiesta idem
el dia que a ella le oyo y por que en su opinion
de conveniencia y otras deducidas al efecto de su
licencia con quenta propia con que en adelante
se le ha de pagar de la Comision de Abogados
libros de Contabilidad, y se le ha de dar
instancias de las demas diligencias, y se le ha de
la suplenencia con el informe de su Comision
segunda se vio el que enuncia la Comision de Abogados
en otro lugar se ha de pagar con conveniencia
la cantidad por este Agente en vista del caso
de que se ha de haber en adelante la justificacion
partida por el Abogado de que se ha de
licencia, y que se ha de dar en adelante que este
bien quita propia de la Comision de Abogados
licencia de libros en el Comision de Abogados
diciendo, en las siguientes y libros de Contabilidad
no concha de el mismo interesado segun que
se ha de pagar. Se le ha de pagar en vista
de: se comprara tanto expuesto para la Comision
y se le ha de dar original en la Comision de
Abogados para que se le ha de dar.



Se vio otra instancia de D. Jose Martin
de D. Don Martin Monte Magada del Colegio de la Audiencia
y Monte

